



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de minima cuantía.

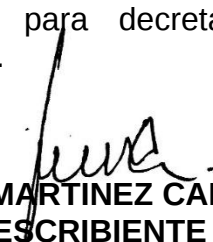
Actuación: decretar medida cautelar

Radicado: 086344089001-2023-00092-00.

Demandante: Cooperativa Multiactiva La Carioca

Demandado: María Patricia Rocha Flores Y Nancy Sayas Torregrosa

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, marzo 28 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro del **7%** del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devenguen las demandadas MARIA PATRICIA ROCHA FLORES con C.C. No.1.051.668.567 Y NANCY SAYAS TORREGROSA con C.C. No. 22.620.413 como docentes adscritas a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO.

2º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro del **7%** de la pensión y demás emolumentos legalmente embargables que devenguen la demandada NANCY SAYAS TORREGROSA con C.C. No. 22.620.413 como pensionada adscrita a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00092-00, en el que figura como demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA LA CARIOCA con Nit. No.802019134-1.

Por secretaría, expídanse los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee230235576094ba963eabaf319532ce29922ede28037e0c5333570ce20cf11**

Documento generado en 28/03/2023 02:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>